

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

#### **285597** *Acuerdo Pleno del día 26 de mayo de 2021 sobre la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Es Mercadal*

El Pleno de la Corporación celebrado, el día 26 de mayo de 2021, en sesión ordinaria se acordó la propuesta de la modificación de la relación de los puestos de trabajo, y que dice:

#### **«9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de modificación de la relación de los puestos de trabajo, que estuvo dictaminada a la Comisión Informativa ordinaria de Cuentas, Hacienda, Régimen Interno, Cultura, Área Social Sanitaria y Medio Ambiente celebrado el día 20 de mayo de 2011, favorablemente por 4 votos a favor del grupo municipal PSOE, y 5 abstenciones, 3 del grupo ENTESA y 2 del grupo PP, y que copiada dice:

#### **PROPUESTA DEL ALCALDE**

#### **ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MERCADAL**

Por acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Mercadal aprobó la modificación de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 90.2 LBRL y 126 RDL 781/1986. Esta modificación, entre otros aspectos, se sustituyó un puesto de trabajo de Oficial de Policía Local, por un segundo jefe de Policía Local. Este acuerdo fue publicado al BOIB nº 5 del 11 de enero de 2020.

Asimismo, en la modificación anterior no se tuvo en cuenta el hecho que, en la oferta de ocupación de 2019, se convocó las tres plazas de Oficial de Policía, de manera que, cuando éste se resolviera se tendría que nombrar tres oficiales de Policía, sin ser posible nombrar un segundo jefe de Policía que se tendría que cubrir mediante un procedimiento convocado al efecto.

En consecuencia es necesario modificar de manera puntual la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mercadal, en el sentido de indicar que el puesto de trabajo de segundo jefe de Policía Local sólo se materializará una vez se haya resuelto el procedimiento selectivo oportuno y, mientras tanto, sustituirán las tres plazas de oficial de policía que originalmente existían en este Ayuntamiento.

En base a las anteriores consideraciones, se propone acordar:

1º. Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Mercadal, en el sentido de cambiar la descripción del segundo jefe de Policía Local, que quedará redactado en los siguientes términos:

1º 2º Jefe Policía Local C1 14 Especial responsabilidad 6.660,9 5 6.720,9 0

Titulación: Bachillerato o equivalente Especial dedicación (Ajuste 40h) 5.001,7 5 5.046,7 7

Diploma aptitud escuela Policía Local

Provisión: Concurso / concurso oposición / oposición libre

Hasta el día que se proceda al nombramiento de la persona que ocupe este puesto de trabajo de 2º Jefe de Policía Local, este puesto de trabajo continuará siendo denominado Oficial de Policía Local y tendrá asignado el mismo complemento específico que los otros oficiales de Policía.

2º. Publicar este acuerdo y la relación de los puestos de trabajo modificada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





**Votación**

*Pasada la propuesta de aprobación de la modificación de la relación de los puestos de trabajo a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros del consistorio, 5 votos a favor del grupo PSOE, 4 del grupo ENTESA y 2 del grupo PP»*

Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica (5 de julio de 2021)

**El alcalde**  
Francesc Ametller Pons

